

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso a despacho del señor Juez la presente demanda con el escrito que antecede. Sírvasse proveer.

Ansermanuevo (V), Septiembre 2 de 2020

ROGUER OSORIO GARCIA
Secretario



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

INTERLOCUTORIO CIVIL Nro.0226

REF: Proceso Ejecutivo SAC LOGISTICA S.A.S. Vs. GRUPO GRADELCO HOLDING S.A.S.

RAD: 2019-000204-00

Ansermanuevo (V), septiembre dos (02) de dos mil veinte (2020).

En el estado procesal actual, se denota el anterior escrito allegado por el apoderado judicial del extremo demandante, por medio del cual describió traslado de las excepciones de mérito planteadas por la parte demandada, de manera que el proceso se encuentra pendiente de proceder a fijar fecha para la realización de audiencia inicial prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso. No obstante lo anterior, previamente a fijar fecha para la referida diligencia se estima necesario requerir a la parte demandante a efectos de que se sirva allegar certificado mercantil actualizado de la misma entidad SAC LOGISTICA S.A.S. Una vez verificado lo anterior se procederá a agendar la diligencia referida.

NOTIFIQUESE

El Juez,

ANDRÉS FELIPE VALENCIA SERNA